

## REFRENDO DE CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO y/o LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

### Requisitos

Los requisitos para el pago de Refrendo de toda actividad económica se encuentran especificados en los artículos 41 y 42 del Reglamento para Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Xalapa, Ver., y son los siguientes:

1. Formato de solicitud de pago de refrendo.
2. Identificación oficial vigente del titular de los derechos registrados (original y copia).
3. En caso de no presentarse el titular de la Cédula de Empadronamiento y/o Licencia de Funcionamiento, deberá otorgar carta poder ante dos testigos, acompañando identificaciones oficiales, tanto del que otorga el poder, el que lo acepta y de los testigos;
4. En caso de ser persona moral, su representante legal, deberá acompañar copia certificada de la escritura constitutiva debidamente registrada, así como el poder notarial con el que acredite su personalidad y una fotocopia de su identificación oficial.
5. Original de Cédula de Empadronamiento y/o Licencia de Funcionamiento que se pretenda refrendar. En caso de no contar con ella, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, de las razones por las cuales no puede presentarla.
6. Para Unidades productivas con el giro de enajenación de bebidas alcohólicas en botella abierta: Firmar ante la autoridad competente, la carta compromiso sobre medidas de seguridad que debe cumplir la unidad productiva en el ejercicio fiscal que se refrenda.

### Tiempo de respuesta

10 días hábiles después del pago de los Derechos correspondientes.

### Formato de Solicitud de pago de Refrendo.

<https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx/documents/559141/5535910/FSR-02+FORMATO+DE+SOLICITUD+DE+PAGO+DE+REFRENDO.pdf/e191f198-d3f5-7f38-67be-0034297da4c2>

### Costos

Los costos de los servicios que implican la expedición de Refrendo de Cédula de Empadronamiento y/o la Licencia de Funcionamiento, se encuentran especificados en el artículo 10 Ley de Ingresos del Municipio de Xalapa del Estado de Veracruz vigente y son los siguientes:

Refrendo anual según la actividad económica año 2020	Costo de registro de Cédula o Licencia	Tarifa	Importe de refrendo al 31 de Agosto de 2020	Recargos por pago extemporáneo	Total, hasta el 31 de Agosto de 2020
Cédulas de Empadronamiento y Licencias de Funcionamiento que no enajenen o expendan bebidas alcohólicas.	99.91	1.15 de 1 UMA	99.91	17.48	117.39
Licencias de Funcionamiento que enajenen o expendan bebidas alcohólicas respecto de los siguientes giros:					
I. Abarrotes con venta de cerveza	3,496.92	11.5%	\$402.15	\$70.38	\$472.53
II. Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores.	9,991.20	11.5%	\$1,148.99	\$201.07	\$1,350.06
III. Agencias	24,978.00	11.5%	\$2,872.47	\$502.68	\$3,375.15
IV. Almacenes o Distribuidores	24,978.00	11.5%	\$2,872.47	\$502.68	\$3,375.15
V. Billares	19,982.40	11.5%	\$2,297.98	\$402.15	\$2,700.13
VI. Cantinas o Bares	19,982.40	11.5%	\$2,297.98	\$402.15	\$2,700.13
VII. Centros de Eventos sociales	24,978.00	11.5%	\$2,872.47	\$502.68	\$3,375.15
VIII. Centros Deportivos o Recreativos	24,978.00	11.5%	\$2,872.47	\$502.68	\$3,375.15
IX. Centros Nocturnos y Cabarets	99,912.00	11.5%	\$11,489.88	\$2,010.73	\$13,500.61
X. Cervecerías	9,991.20	11.5%	\$1,148.99	\$201.07	\$1,350.06
XI. Clubes Sociales	17,484.60	11.5%	\$2,010.73	\$351.88	\$2,362.61
XII. Depósitos	7,493.40	11.5%	\$861.74	\$150.80	\$1,012.54
XIII. Discotecas	62,445.00	11.5%	\$7,181.18	\$1,256.71	\$8,437.89
XIV. Hoteles y Moteles	19,982.40	11.5%	\$2,297.98	\$402.15	\$2,700.13
XV. Licorerías	11,489.88	11.5%	\$1,321.34	\$231.23	\$1,552.57
XVI. Loncherías, Taquerías, Marisquerías, Fondas, Coctelerías, Torterías, Pizzerías y similares	7,493.40	11.5%	\$861.74	\$150.80	\$1,012.54
XVII. Minisúper	14,986.80	11.5%	\$1,723.48	\$301.61	\$2,025.09
XVIII. Peñas, Canta Bar, Café Bar, Video Bar y Café Cantante.	14,986.80	11.5%	\$1,723.48	\$301.61	\$2,025.09
XIX. Restaurante	14,986.80	11.5%	\$1,723.48	\$301.61	\$2,025.09

Refrendo anual según la actividad económica año 2020	Costo de registro de Cédula o Licencia	Tarifa	Importe de refrendo al 31 de Agosto de 2020	Recargos por pago extemporáneo	Importe de refrendo al 31 de Agosto de 2020
XX. Restaurante-Bar	19,982.40	11.5%	\$2,297.98	\$402.15	\$2,700.13
XXI. Servicar	14,986.80	11.5%	\$1,723.48	\$301.61	\$2,025.09
XXII. Supermercados	24,978.00	11.5%	\$2,872.47	\$502.68	\$3,375.15

**Para la entrega de la Cédula de Empadronamiento y/o Licencia de**

- Si la persona que pretende recoger el documento es el titular o representante legal, deberá presentar identificación oficial vigente.
- En caso de no ser el titular o representante legal, la persona designada para recoger el documento deberá presentar carta poder para tal fin acompañándola de las cédulas de identificación de las personas que intervienen en la elaboración de la carta poder.



recaudacion@xalapa.gob.mx



228 8 42 12 00 Ext. 3020